

# Maestría en Psicología

## Política antiplagio

### 1. Exposición de motivos

El Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), es la instancia encargada de la evaluación de la calidad de los programas de posgrado en México, y sostiene como precepto que las instituciones que ofrezcan estudios de posgrado garanticen que la productividad académica asociada a dichos programas se lleve a cabo con base en “los principios éticos y de integralidad en el desarrollo de los proyectos de investigación del núcleo académico, de las tesis y publicaciones de los profesores y estudiantes” (SEP-Conacyt, 2018, p. 15).

En la base de tales principios se encuentra el respeto al derecho de autor, que es “el reconocimiento que hace el Estado al creador de una obra que puede ser divulgada o reproducida por cualquier forma o medio, en los términos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor” (UABC, 2016, p. 4).

A fin de garantizar el respeto a ese derecho, es importante contar con mecanismos orientados a prevenir y evitar omisiones al mencionar el origen de una idea o resultados previamente reportados o publicados, pues además de las implicaciones legales que de ello deriven, en caso de incurrir en plagio se dañaría fuertemente el prestigio de los implicados y de la institución oferente (SEP-Conacyt, 2018).

Por lo anterior, la presente política antiplagio es aplicable a los académicos y estudiantes del Doctorado en Sociedad, Espacio y Poder, en el contexto del desarrollo de los cursos y proyectos de investigación relacionados con este programa de posgrado.

### 2. Valores de la Universidad Autónoma de Baja California

El *Código de ética* de la UABC (2016) considera los valores que caracterizan a los miembros de la comunidad universitaria, a saber: confianza, democracia, honestidad, humildad, justicia, lealtad, libertad, perseverancia, respeto, responsabilidad y solidaridad.

El tercero de esos valores, la honestidad, alude a que el universitario se conduzca “con la verdad y autenticidad, desde el respeto, la honradez y la transparencia” (UABC, 2016, p. 9). Los criterios orientadores de este valor son:

- Me conduzco ante los demás de manera congruente y auténtica, sin engañar con mis actos.
- Respeto y valoro el trabajo de los demás al dar crédito a la autoría de las fuentes consultadas.
- Me expreso con verdad y sinceridad en la realización de mis actividades, dentro y fuera de la institución. (UABC, 2016, p. 9).

La honestidad intelectual implica, entonces, que las actividades que se realizan como parte del DESEP están marcadas por la autenticidad en el trabajo propio y el respeto al de colegas y compañeros, sobre todo en lo relativo a la debida referenciación de fuentes y la solicitud de autorización para el uso de datos e información generada por otros.

### 3. Normatividad institucional al respecto

En consonancia con el *Código de ética*, en el año 2017 la UABC aprobó y publicó su Reglamento de Propiedad Intelectual, cuyo artículo 24 establece que:

El personal y alumnos de la Universidad respetarán, promoverán y darán el reconocimiento de la autoría haciendo mención de las referencias que formen parte de sus trabajos académicos y de investigación. (p. 7)

Asimismo, el artículo 59 del reglamento citado define las sanciones que habrán de aplicarse en caso de infracciones al derecho de autor, en particular las que derivan de atribuirse conocimiento generado por otros para la obtención de algún beneficio, título, diploma o grado académico, y que van desde “la suspensión de sus derechos escolares hasta por un semestre o la expulsión definitiva, independientemente de la invalidación de la calificación, título, diploma, grado o reconocimiento que hubiera obtenido gracias al trabajo de que se trate” (UABC, 2017, p. 12).

Derivado de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual, en enero de 2018 el rector de la UABC firmó el acuerdo por el que se crea el Órgano de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC, 2018), que tiene entre sus atribuciones la de fomentar la cultura de propiedad intelectual y es la dependencia especializada, administrativa y operativa en esa materia.

## 4. Definición de plagio

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE) la palabra plagio es definida como la “acción y efecto” de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias” (RAE, 2017). Por otra parte, en el Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el plagio:

Se entiende generalmente que es el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados. La persona que esto hace recibe el nombre de plagiarlo; es culpable de impostura y, en el caso de obras protegidas por derecho de autor, lo es también de infracción del derecho de autor (OMPI, 1980, p. 188).

El texto titulado *En referencia al plagio intelectual. Documento de la Comisión de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile* (2008) se menciona que:

Entendemos como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original. Constituye, por lo tanto, un acto fraudulento, en el cual existe presunción de intencionalidad, en el sentido de hacer aparecer un determinado conocimiento, labor o trabajo, como producto propio; y de desconocer la participación de otros en su generación, aplicación o en su perfeccionamiento (Comisión de Ética de la Facultad de Medicina, Universidad de Chile, 2008, pp. 653-654).

## 5. Tipos de plagio

En una encuesta realizada por Turnitin (2015) se identificaron 10 modalidades de trabajo poco original. En orden de gravedad las modalidades son las siguientes:

1. **Clonación:** Presentar el trabajo de otra persona como propio, copiado palabra por palabra.
2. **Copiado y pegado:** Incluir amplios pasajes de texto de una única fuente sin modificarlos.
3. **Búsqueda y reemplazo:** Cambiar palabras y expresiones clave sin alterar el contenido esencial de las fuentes
4. **Remix:** Mezclar material parafraseado extraído de múltiples fuentes
5. **Reciclado:** Tomar prestados pasajes amplios de un trabajo propio anterior sin incluir citas.

6. **Híbrido:** Combinar fuentes perfectamente citadas con fragmentos copiados sin incluir citas.
7. **Mosaico:** Material copiado de múltiples fuentes que encajan bien
8. **Error 404:** Citar fuentes inexistentes o incluir información imprecisa sobre fuentes
9. **Fuente RSS:** Citar correctamente las fuentes pero casi sin incluir párrafos con creación propia
10. **Reutilización:** Citar correctamente las fuentes haciendo demasiado uso de la estructura y/o los términos originales del texto. (Turnitin, 2015, s.p.)

Existen otros tipos de plagio, por ejemplo, la *traducción*, a través de la cual se toman textos en otros idiomas y se traducen a un idioma deseado en parte o en su totalidad, pero sin citar la fuente original.

Mayor información sobre tipos y ejemplos de plagio:

[https://www.au.dk/fileadmin/www.health.au.dk/Medarbejdere.health.au.dk/Ansvarlig\\_forskningspraksis/Debra\\_Weber-Wulff\\_01.pdf](https://www.au.dk/fileadmin/www.health.au.dk/Medarbejdere.health.au.dk/Ansvarlig_forskningspraksis/Debra_Weber-Wulff_01.pdf)

[http://turnitin.com/assets/en\\_us/media/plagiarism\\_spectrum.php](http://turnitin.com/assets/en_us/media/plagiarism_spectrum.php)

[https://vericite.com/docs/VeriCite\\_WP\\_TheManyFacesofPlagiarism.pdf](https://vericite.com/docs/VeriCite_WP_TheManyFacesofPlagiarism.pdf)

<https://www.ppaweb.hku.hk/files/Plagiarism.pdf>

[https://www.roanoke.edu/Documents/AcademicAffairs/Types\\_of\\_Plagiarism.pdf](https://www.roanoke.edu/Documents/AcademicAffairs/Types_of_Plagiarism.pdf)

## 6. Cómo identificar el plagio

Los profesores, en el ámbito de las unidades de aprendizaje que impartan o en su calidad de asesores, directores o codirectores de tesis, serán los primeros responsables de señalar al alumno cuando, por omisión o equivocación, pudiese estar incurriendo en plagio.

Adicionalmente, los documentos finales escritos que constituyan objeto de evaluación de alguna unidad de aprendizaje, así como los materiales de difusión y divulgación académica (ponencias, artículos, reseñas, carteles, etc.) elaborados en el marco de alguna unidad de aprendizaje que se cursa en el posgrado, serán revisados utilizando para ello alguno de los softwares que existen en el mercado, a través de los cuales es posible identificar el porcentaje de coincidencias entre el producto entregado y fuentes originales.

Actualmente existe una diversidad de softwares que llevan a cabo análisis de coincidencias con textos disponibles en internet, que serán de ayuda, pero no determinantes, ya que al detectar un posible caso de plagio, los materiales habrán de ser revisados en un segundo momento, para establecer si se trata de coincidencias producto de citas textuales.

## 7. Procedimiento en caso de plagio

En caso de que el Comité de Estudios de Posgrado establezca que algún alumno ha cometido plagio, a pesar de las revisiones e indicaciones que hubiera hecho el asesor, profesor o director de tesis (según sea el caso), se recomendará que el director de la unidad académica turne el caso ante el Órgano de Propiedad Intelectual (OPI) de la UABC, quien determinará la procedencia de sanciones según lo establecido en el Título Quinto del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California.

Tratándose de académicos que participen en el DESEP, y cuya producción sea resultado de las actividades inherentes a esa condición, se espera que cumplan con el *Código de ética* y lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California. Al igual que en el caso de los alumnos, cuando haya presunción de que algún académico hubiese incurrido en plagio, será el OPI de la UABC quien determine lo procedente.

Si se determina la existencia de plagio, las sanciones pueden ser, en caso de académicos de la UABC: extrañamiento por escrito, amonestación, suspensión temporal o rescisión de la relación laboral con la Universidad, según la gravedad del caso.

Tratándose de alumnos, podrá aplicársele la suspensión de sus derechos escolares hasta por un semestre o la expulsión definitiva, independientemente de la invalidación de la calificación, título, diploma, grado o reconocimiento que hubiera obtenido gracias al trabajo de que se trate.

### Referencias

Comisión de Ética, Facultad de Medicina, Universidad de Chile (2008). En referencia al plagio intelectual. Documento de la Comisión de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, *Revista Médica de Chile*, 136: 653-658.

*Gaceta UABC*, 387. (2017, 6 de noviembre). Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California. Recuperado el 7 de junio de 2018 de:

[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/20\\_Reg\\_Prop\\_Intelectual.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/20_Reg_Prop_Intelectual.pdf)

*Gaceta UABC*, 391. (2018, 12 de febrero). Anexo. *Acuerdo de creación del Órgano de Propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma de Baja California*. Recuperado el 7 de junio de 2018 de: [http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/43\\_Acuerdo\\_de\\_creaci%C3%B3n del %C3%93rgano de Propiedad Intelectual de la Universidad Aut%C3%B3noma de Baja California.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/43_Acuerdo_de_creaci%C3%B3n_del_%C3%93rgano_de_Propiedad_Intelectual_de_la_Universidad_Aut%C3%B3noma_de_Baja_California.pdf)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (1980). *OMPI Glosario de derecho de autor y derechos conexos*. Ginebra: OMPI.

Real Academia Española (RAE). *Diccionario de la Lengua Española* [versión en línea]. Edición del Tricentenario. Actualización 2017. <http://dle.rae.es>

Secretaría de Educación Pública (SEP) - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). (2018). *Código de buenas prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Versión 4*. México: Autor.

Turnitin LLC (2015). *Prevención del plagio: modalidades de trabajo poco original* [Infografía]. <http://go.turnitin.com/es/prevencion-de-plagio>

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2016). *Acuerdo que establece el Código de ética de la Universidad Autónoma de Baja California*. Recuperado el 7 de junio de 2018 de: [http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/40\\_CodigoEtica.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/40_CodigoEtica.pdf)